Convocatoria de ayudas económicas destinadas a promover la autonomía personal en las personas mayores, dependientes y/o con discapacidad (2019)





Objeto de la convocatoria:

Concesión de ayudas económicas a personas y familias para la adquisición de productos de apoyo y realización de adaptaciones en el hogar destinadas a promover la autonomía personal de personas mayores, dependientes o no con discapacidad, con el fin de apoyar la realización de actividades básicas de la vida diaria, mejorando su bienestar y favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la vida social de su entorno



¿Quién puede solicitarlo?

- Personas dependientes.
- Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
- Personas mayores de 75 años.



¿Qué requisitos debo cumplir?

- ◆ Empadronados en Alcalá de Henares con al menos- 12 meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud y con residencia efectiva en el domicilio particular.
- ◆ Que la subvención no tenga como objeto sufragar prestaciones a las que la persona solicitante tenga derecho con cargo a otros sistemas públicos de protección social, educativa o sanitaria, empresas, mutuas, entidades aseguradoras u otras entidades públicas.
 - ◆ No tener pendiente la justificación de otras subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento.
- ◆ Las personas beneficiarias de estas ayudas en el año 2018 sólo podrán presentar solicitudes de ayuda para otros conceptos distintos de los ya subvencionados siempre y cuando queden fondos disponibles.
- ◆ En el caso de solicitud de <u>ayudas para adaptación de hogar</u>: residencia en el domicilio particular y que sea la vivienda habitual.
- ◆ En el caso de que la <u>solicitud de ayuda implique realización de obras y/o adquisición de</u> <u>equipamiento o elementos permanentes</u> para la vivienda deberá acreditarse:
 - ▶ Que se trate de la vivienda habitual de la persona solicitante y/o beneficiaria.
 - ▶ Que la vivienda sea propiedad, usufructo o arrendada de la persona solicitante y/o beneficiaria, o a su cónyuge o pareja de hecho o un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.
- Que la renta anual de la persona beneficiaria o de su unidad familiar de convivencia no supere el importe anual del IPREM establecido en el baremo con los siguientes límites:
 - ► <u>Personas integradas en ninguna unidad familiar y/o de convivencia (un miembro)</u>: 2 veces el IPREM anual.
 - ► <u>Personas integradas en una unidad familiar y/o de convivencia (dos o más miembros)</u>: 3 veces el IPREM anual.



Gastos subvencionables

Son gastos subvencionables los destinados a los conceptos abajo indicados siempre y cuando el pago de los mismos se haya producido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2019.

En caso de **solicitarse ayudas para varios conceptos**, deberá indicarse en la solicitud el <u>orden de</u> prioridad de las mismas.

DESCRIPCION DE LAS AYUDAS

- A. ADAPTACION DE LA VIVIENDA HABITUAL CON CARÁCTER DEFINIIVO SIEMPRE QUE ELIMINEN OBSTÁCULOS A LA MOVILIDAD, COMUNICACIÓN Y RELACIÓN CON EL ENTORNO: (quedan excluidas las obras o adaptaciones comunes de inmuebles en régimen de propiedad horizontal):
- 1. Adaptación o construcción de baño adaptado.
- 2. Instalación de suelo antideslizante.
- 3. Construcción o colocación de rampas o eliminación de peldaños.
- 4. Colocación de pasamanos o barandilla.
- 5. Instalación de plataforma salva escaleras o elevador para vivienda habitual
- 6. Ensanche y cambio de puertas.
- 7. Adaptación de cocina y mobiliario adaptado.
- 8. Adaptación de ventanas y persianas.

B. AYUDAS TECNICAS:

- 1. Asiento giratorio para bañera y ducha.
- 2. Disco giratorio para asientos y bipedestación.
- 3. Camas articuladas, manuales o eléctricas
- 4. Cojín o almohada anti escaras.
- 5. Colchón anti escaras.
- 6. Aparatos de ventilación mecánica.
- 7. Grúa con arnés.
- 8. Grúa cambia pañales.
- 9. Arnés para grúa.
- 10. Protectores de cabeza (epilepsias no controladas).
- 11. Oruga salva escaleras.
- 12. Silla o asiento de baño o ducha.
- 13. Carro de ducha o baño.
- 14. Mesa regulada o adaptada para silla de ruedas.
- 15. Cubiertos y platos adaptados.
- 16. Bidepedestadores, andadores y reciprocadores.

- 17. Silla de automóviles, cuando requiera adaptaciones (mayores de 12 años).
- 18. Teléfonos con adaptaciones.
- 19. Ayudas técnicas para el hogar: despertadores, avisadores luminosos o por vibración de timbres, alarmas domésticas y similares.
- 20. Colchones de descanso escavados.
- 21. Asiento postural para personas con discapacidades físicas graves.
- 22. Alzas o asiento para inodoro o bidet.
- 23. Coderas o taloneras anti escaras.
- 24. Butaca articulada.
- 25. Cuñas de posicionamiento.
- 26. Ordenador personal mediante elementos periféricos que aumenten la accesibilidad. (personas con deficiencias motrices o sensoriales o problemas específicos de comunicación).



¿Qué necesito presentar?

- ✓ Fotocopia del DNI/NIE del/la solicitante. En caso de menores, fotocopia del libro de familia.
- ✓ Certificado de empadronamiento / convivencia.
- ✓ En caso de personas dependientes, copia de la resolución de la D.G. de Dependencia.
- ✓ En caso de personas con discapacidad, copia del certificado de discapacidad.
- \checkmark Presupuesto actualizado a nombre de la persona solicitante y/o beneficiario.
- ✓ Nota simple del Registro de la Propiedad o documentación acreditativa de la relación del solicitante con la vivienda, en el caso que la ayuda solicitada implique la realización de obras y/o adquisición de equipamiento o elementos permanentes para la vivienda.
- ✓ Número de cuenta bancaria.
- Documentación acreditativa de los ingresos todos los miembros de la unidad de convivencia.



¿Cuándo y dónde lo solicito?

A partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.C.M hasta el 30 de septiembre de 2019.

<u>Presentación en oficinas de asistencia en materia de registro:</u>

- Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares sito en Plaza de Cervantes 12, planta baja (lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas).
- Juntas Municipales de Distrito: (lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y martes y jueves, de 17:00 a 19:00 horas - excepto horario de verano - 15/06 a 15/09-).
 - J.M. Distrito I: Calle Navarro y Ledesma, 1
 - J.M. Distrito II: Avenida Reyes Católicos, 9
 - J.M. Distrito III: Paseo de los Pinos, 1
 - J.M. Distrito IV: Calle Octavio Paz, 15
 - J.M. Distrito V: Calle Cuenca, 1

Por internet:

Los solicitantes deben tener un certificado electrónico en su ordenador o utilizar el DNI electrónico. Los solicitantes pueden autorizar a que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares consulte algunos de los documentos.